



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
2012-2015

SALA DE REGIDORES

**HONORABLE CABILDO**  
**Presente**

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; así como en los artículos 2° 42, 45, fracciones II, inciso i), y VII), 51, fracción IX, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 2°, 5° fracción VI y VII, 17, fracción V, 35 y 38 fracción II de la Ley del Patrimonio Municipal, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracciones VIII y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del C. LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, en ese entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, memorándum con número S-262/2013, en el que se anexa la petición efectuada por el Gobernador del Estado, en la que solicita ceder en donación o comodato, un terreno con superficie de 15-00-00 hectáreas, predio que resulta ser necesario para el Proyecto del Parque "MIRADOR DE LA CUMBRE", contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.

**SEGUNDO.-** Que el LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, mediante oficio no. OCG-007/2013 de fecha 11 de febrero de 2013, informa que ha venido impulsando el Proyecto del Parque "MIRADOR DE LA CUMBRE", un espacio recreativo y sustentable, el cual está contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, a través del cual se busca lograr la consolidación de Colima Capital, como un destino turístico, cultural, familiar y de sano esparcimiento del estado.

Para la consolidación de dicho proyecto, tiene contemplado adquirir un total de 260-00-00 hectáreas, dentro de las cuales se encuentra un terreno con superficie de 15-00-00 hectáreas, propiedad de este H. Ayuntamiento, por lo que solicita de este H. Ayuntamiento, se efectúe la donación a favor de Gobierno del Estado o en su defecto el comodato del terreno mencionado.

**TERCERO.-** Que el Proyecto del Parque **MIRADOR DE LA CUMBRE**, que plantea la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, contempla lo siguiente:

\*ELIG



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
2012-2015**

**SALA DE REGIDORES**

El Parque es un proyecto prioritario para el Gobierno del Estado, mismo que se contempla en el **Plan Estatal 2009-2015**, y a través del cual se busca lograr que Colima capital, se consolide como el destino turístico en el segmento cultural, familiar y de sano esparcimiento del Estado mediante el rescate de su fisonomía, belleza y encanto original que lo distingue como una típica ciudad de provincia, permitiendo con ello detonar las actividades turísticas, deportivas y comerciales e impulsar el turismo de aventura y cultural, para mostrar la identidad del pueblo colimense.

Este proyecto cumplirá con la visión principal del Plan Estatal de Desarrollo, al mejorar la calidad de vida de los habitantes

Que las Metas del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, relacionadas con la cumbre son:

- **III.350**
  - **Desarrollar 41 proyectos turísticos prioritarios para el Estado. (Mirador de la Cumbre)**
- **II.207**
  - Ser el Estado con el mayor índice a nivel nacional, de personas que realizan actividades físicas de manera regular, mediante el programa de Colima Sano.
- **III. 435**
  - Habilitar 5 espacios físicos atractivos y seguros para la diversión juvenil, como alternativa de ocupación del tiempo libre.
- **II.046**
  - Que el 90 por ciento de la población escolar realice actividades físicas mínimo una vez a la semana.

**Localización:**

“La Cumbre”, está ubicada al sureste de la ciudad de Colima, sobre la carretera nacional 110 en el kilómetro 8, aproximadamente a 25 minutos en auto y a una altitud de 750m sobre el nivel del mar. Este Mirador cuenta con una de las mejores vistas Panorámicas de la capital del Estado y sus alrededores. Forma parte del circuito nacional de Parapente y es el único sitio en el país certificado por la Federación Mexicana de este deporte, además de la práctica de Ala Delta.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015

SALA DE REGIDORES

### Objetivo General:

Este proyecto consiste en desarrollar un Parque Ecológico y de Turismo de Aventura, en el área natural llamada Cerro de la Cumbre en la ciudad de Colima, con el objetivo de proporcionar a los habitantes de la ciudad, visitantes y a los turistas un espacio natural de recreación, deportivo y de sano esparcimiento con instalaciones de primer nivel.

### La visión del Proyecto al 2015

Ser un espacio de recreación y esparcimiento para al menos 294,828 habitantes de Colima así como sus visitantes, que les permitirá realizar actividades físicas en contacto con la naturaleza, logrando conservar y mejorar la flora y fauna, contando así con un pulmón natural para la ciudad y el entorno rural, creando los espacios necesarios para la práctica ordenada del deporte extremo y los paseos familiares en un entorno ecológico.

### La visión del Proyecto al 2021

El Mirador de la Cumbre en Colima formará parte de los atractivos eco turísticos por excelencia y será una muestra de la preservación de la naturaleza para el turista y la población local, que nos permitirá incrementar las áreas protegidas.

### Proyecto Sustentable

- Parque con fines ecológicos y deportivos al servicio de la comunidad.
- Instalaciones con áreas integralmente planeadas para ofrecer seguridad a quienes practican deportes extremos, permitiendo con ello la realización de torneos y eventos de esta índole a nivel nacional e internacional.
- Reforestación de áreas adquiridas lo que dotará a la ciudad conurbada Colima-Villa de Álvarez de un pulmón de cuando menos 265 hectáreas.

### Impacto para la Población

- La población Colimense y sus visitantes, contarán con un espacio recreativo y sustentable, que mejorara sus condiciones de vida mediante el rescate de un sitio tradicional para el esparcimiento de visitantes y colimenses.
- Los habitantes del poblado de Piscila y la zona conurbada de Colima, Villa de Álvarez, Coquimatlán, Cuauhtémoc y Comala, tendrán la posibilidad de mejorar sus ingresos al ofertarse empleos temporales y /o permanentes, mediante las fases de acondicionamiento y operación del Parque "Mirador de la Cumbre".



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2012-2015

### SALA DE REGIDORES

#### **Características Generales**

El proyecto consistirá principalmente en desarrollar inicialmente cuando menos 8 áreas o productos, mismos que cubrirían diferentes necesidades para diversos segmentos de mercado.

1. Turismo Religioso
2. Centro de Atención al Visitante
3. Sendero Ecológico
4. Puentes Colgantes
5. Parque Extremo
6. Parque Temático Ambiental
7. Tirolesas
8. Vía Ferrata

#### **Centro de atención al visitante**

Esta sería una de las áreas principales del Parque Ecológico; se desarrollaría en los terrenos que están en las faldas del Cerro y consiste en un espacio donde habrá diversos servicios para los visitantes, para hacer más placentera su visita.

Los servicios que se ofrecerían en esta área son: Estacionamiento, Modulo de información, Área de baños, Área de Snacks y una "Casa-Club" en donde se agruparían la mayoría de estos servicios; además en esta misma área estaría desarrollado el Parque Extremo, en el cual los visitantes podrían disfrutar de diversas actividades sin necesidad incluso de subir a la cumbre.

#### **Senderos Ecológicos y Puentes Colgantes**

Los servicios que se ofrecerían en esta área son: Estacionamiento, Modulo de información, Área de baños, Área de Snacks y una "Casa-Club" en donde se agruparían la mayoría de estos servicios; además en esta misma área estaría desarrollado el Parque Extremo, en el cual los visitantes podrían disfrutar de diversas actividades sin necesidad incluso de subir a la cumbre.

Se desarrollarán 4 puentes colgantes con la finalidad de darle un atractivo de primer mundo al parque, ya que sería uno de los primeros desarrollos de este tipo en el Estado de Colima y las cañadas del Parque se podría volver un "icono" del ecoturismo a nivel mundial por la belleza y lo espectacular del lugar.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015

### SALA DE REGIDORES

#### **Parque Extremo (Torre Multiaventura)**

Un parque extremo es una instalación en donde se pueden practicar varias modalidades de los ahora llamados Deportes Extremos. Este tipo de instalación está diseñada para diversos tipos de usuarios que van desde niños de 6 años hasta adultos de 60 años.

Tienen la característica de tener sistemas de seguridad muy precisos en los cuales se elimina prácticamente la posibilidad de cualquier tipo de accidente, además de tener una gran capacidad operativa, lo que nos permitirá llegar a mas usuarios que una instalación tradicional.

El tipo de instalación que se propone para el Parque Ecológico de La Cumbre sería lo que llamamos "Torre Multiaventura" la cual cuenta con 4 actividades diferentes: Tirolesa, Rapel, Escalada de retos y Canopy acrobático (puentes colgantes).

La instalación de unas tirolesas en el Parque Ecológico es imprescindible, ya que el lugar se presta para hacerlo y son muy atractivas para cualquier tipo de personas que visiten el lugar. Además de todo, son un producto muy rentable que es bien pagado por los usuarios y genera ingresos importantes al desarrollo turístico y por si fuera poco, tiene un costo de operación y mantenimiento mínimo.

#### **Tirolesas**

La instalación de unas tirolesas en el Parque Ecológico es imprescindible, ya que el lugar se presta para hacerlo y son muy atractivas para cualquier tipo de personas que visiten el lugar. Además de todo, son un producto muy rentable que es bien pagado por los usuarios y genera ingresos importantes al desarrollo turístico y por si fuera poco, tiene un costo de operación y mantenimiento mínimo.

En el Parque Ecológico de la Cumbre, se propone un Circuito de 2 tirolesas las cuales estarían en la parte alta del Parque y serían 2 Megatirolesas de más de 800 metros de longitud cada una, llevándonos de un cerro a otro. Este sería un producto muy interesante que haría el paso obligado de todos los turistas al Parque Ecológico.

#### **Vía Ferrata**

Una instalación de este tipo consiste en un equipamiento de una pared rocosa que serviría para escalarla de una manera segura y divertida; esto sería un atractivo



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015

### SALA DE REGIDORES

adicional del Parque Ecológico y le daría un estatus importante ya que sería la Tercer Ruta de este tipo en todo México.

Dentro del Parque Ecológico de la Cumbre se ubica un risco que se podría equipar para este fin, que permitirá la práctica de rapel y la escalada deportiva en el mismo sitio.

#### **Pista de Down Hill**

Modalidad en la cual se compete en un camino totalmente de bajada, con saltos y obstáculos naturales como artificiales. Las bicicletas llevan suspensiones delantera y trasera con amortiguadores de aceite hidráulico, además de frenos de disco, neumáticos de mayor anchura y protectores de platos y guías de cadena. Además de esto, destacan por ser más pesadas que las comunes debido a los mayores esfuerzos a los que se ve sometido el conjunto de la bicicleta. Los ciclistas llevan además casco integral y protecciones especiales en caso de caídas que van desde trajes completos a solo coderas o rodilleras. Los ciclistas parten a intervalos de tiempo cronometrados, ganando el que hace el menor tiempo.

Que el proyecto Mirador de la Cumbre está proyectado concluirlo en el año 2015, mismo que tiene una inversión de \$ 57'712,599.10 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.)

**CUARTO.-** Que conforme al Proyecto del Parque "MIRADOR DE LA CUMBRE", la superficie de 15-00-00 has., solicitada por el Ejecutivo del Estado, corresponde a la parte donde se encuentra la barranca. Misma que les es necesaria, ya que sobre esa zona se practica el deporte extremo de vuelo en parapente, utilizando el borde del precipicio para lanzarse al vuelo, utilizando las corrientes del aire para mantenerse planeando.

Por información proporcionada por el **ING. EDGAR ALBERTO PAVÓN MARTÍNEZ**, encargado del Proyecto del citado Parque, de la Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado., el proyecto contempla modificar el borde del precipicio, colocando una estructura para cumplir con la curvatura del espacio para despegar adecuadamente, lo anterior, con el propósito de dar seguridad a los deportistas que practican este deporte, ya que con la elevación del parapente se evitara que puedan caer al vacío por los cambios en las corrientes del aire.

En lo que se refiere al Deporte extremo de vuelo en Parapente, el Cerro de la Cumbre, forma parte del circuito nacional de Parapente y es el único sitio en el país certificado por



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
2012-2015

SALA DE REGIDORES

la Federación Mexicana de este deporte, además de la práctica de Ala Delta. Durante los meses de enero-abril de cada año, recibe la visita de turismo extranjero que practica este deporte, ya que este cerro, cuenta con una de las mejores vistas Panorámicas de la capital del Estado y sus alrededores y tiene excelentes condiciones de vuelo para la práctica de este deporte, lo que ha propiciado que se realicen torneos internacionales, por lo que con la modificación en esta área, se proyectará como una de las mejores a nivel mundial.

**QUINTO.-** Acto continuo, esta Comisión de Patrimonio solicitó al Departamento de Control Patrimonial, la documental correspondiente con la que se acredita la propiedad que esta Entidad Pública tiene respecto del área solicitada, obteniendo respuesta mediante oficio OF-RM-CP-039/2013 de fecha 20 de febrero del 2013, signado por la **C. SILVIA MARTINEZ LLAMAS**, en su carácter de Jefa del Departamento de Control Patrimonial., en el que se adjunta copia de la Escritura Pública No. 33,985 de fecha 02 de junio de 1994, expedida ante la fe del **LIC. ERNESTO DE LA MADRID VIRGEN**, Notario Interino Encargado de la Notaria Pública Número 03 de esta demarcación e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Folio Real Número 093409 en fecha 16 de febrero de 1995., de la que se desprende el Contrato de Donación Pura y Simple, efectuada por los Sres. Vidal Fernández Ramírez y Esther Monroy Ortiz, a favor del H. Ayuntamiento, sobre el predio rústico constituido por una fracción de 15-05-47 has., (Quince hectáreas, cinco áreas, cuarenta y siete centiáreas) que es una pequeña porción del potrero denominado "CERRO", que formó parte de la finca rústica "LUCILA", teniendo las colindancias siguientes:

- AL NORTE.-** Con el Ejido de Piscila.
- AL SUR.-** Con propiedad de Guillermina Ramírez de Fernández.
- AL ORIENTE.-** Con propiedad de Vidal Fernández Ramírez; y
- AL PONIENTE.-** Con camino vecinal de por medio, con propiedad de la familia Fernández Ramírez.

**SEXTO.-** Que dentro de las documentales que integran el expediente, se encuentra el Decreto mediante el cual se declara como área de valor ambiental el inmueble que se describe en supralíneas, en que se ubica el "**PARQUE PERIFERICO DE RECREACIÓN ECOLOGICA VIDAL FERNANDEZ T**", ubicado en el Cerro de la Cumbre, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de fecha 07 de abril del año 2012. Mismo que establece como finalidad y objetivos el preservar las especies de flora arbórea y arbustiva, así como las diversas especies de vida silvestre asociadas y representativas de la biodiversidad que habitan en dicha área así como de restaurar las características de la

\*ELIG



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
2012-2015

SALA DE REGIDORES

zona mediante la siembra y cuidado de especies endémicas propias del sitio para que éste sea motivo de reforestación y cuidado.

**SEPTIMO.-** Que en el proceso de investigación y análisis, las integrantes de la Comisión que dictamina efectuaron visita al Proyecto del Parque "LA CUMBRE", en compañía del **ING. EDGAR ALBERTO PAVÓN MARTÍNEZ**, encargado del Proyecto del "PARQUE MIRADOR DE LA CUMBRE", de la Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado, en donde pudimos constatar que dicho predio es de difícil acceso ya que es una parte del precipicio del cerro de la Cumbre., por lo que las especies de flora y vida silvestre son las que habitan en dicha área.

En razón de lo anterior, y atendiendo al beneficio público y social que representa el funcionamiento de un parque ecológico para la recreación y esparcimiento del público en general, esta Comisión ha determinado procedente la petición efectuada por el Gobierno del Estado, ya que su proyecto tiene como finalidad consolidar un espacio de convivencia, en donde las actividades recreativas, deportivas y culturales se desarrollen en un ambiente de respeto a la naturaleza.

Así mismo, se nos planteó la necesidad de contar con los documentos de propiedad sobre dicha superficie, ya que para la asignación de recursos les es necesario presentar dicho requisito.

Acto continuo, nos abocamos al estudio de las figuras contractuales sugeridas en el oficio de petición, por lo que siendo competencia del H. Ayuntamiento autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Municipio, esta Comisión determinó que el bien inmueble se entregaría mediante la figura de donación, ya que dicha área se integrara dentro del proyecto, debiendo adecuarlo a los fines para los que será utilizado., en razón de lo aquí expresado, la figura del comodato no cumple con los elementos esenciales, ya que dentro del objeto del mismo es restituir el bien idénticamente conforme lo dispone el artículo 2387 de Código Civil para el Estado de Colima.

Por lo expuesto y advirtiendo que la donación del inmueble implica un beneficio de orden social, ya que el mismo será un espacio de recreación ecológica, cumpliendo con el fin al cual está destinado. En opinión de los integrantes de la comisión que dictamina coincidimos en afirmar que la donación del bien inmueble conlleva a un beneficio social.

\*ELIG





## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015

SALA DE REGIDORES

Satisfechos los requisitos legales y acreditada la justificación social del proyecto, esta Comisión considera viable someter a consideración del H. Cabildo, se autorice la donación de un área de 15-05-47 has., (Quince hectáreas, cinco áreas, cuarenta y siete centiáreas) que es una pequeña porción del potrero denominado "CERRO", con clave catastral 02-99-96-121-351-000., a favor del Gobierno del Estado de Colima., por lo que con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala: "... Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo los Ayuntamientos la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo", *así como en el artículo 5° fracción VI y VII, y 38 fracción II, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que establece la facultad al Ayuntamiento de donar a título gratuito, a las Entidades públicas federales, estatales o cualquier otro organismo público que requiera de un bien del dominio privado para la realización de programas sociales, de vivienda, educativos, la prestación de servicios públicos, o para promover acciones de interés general o de beneficio colectivo...*"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal, de una área propiedad del Ayuntamiento de Colima, que se identifica con la clave catastral 02-99-96-121-351-000, que es una pequeña porción del potrero denominado "CERRO", que formó parte de la finca rústica "LUCILA", con superficie de 15-05-47 has., (Quince hectáreas, cinco áreas, cuarenta y siete centiáreas), teniendo las colindancias siguientes:

**AL NORTE.-** Con el Ejido de Piscila.

**AL SUR.-** Con propiedad de Guillermina Ramírez de Fernández.

**AL ORIENTE.-** Con propiedad de Vidal Fernández Ramírez; y

**AL PONIENTE.-** Con camino vecinal de por medio, con propiedad de la familia Fernández Ramírez.

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Donación del inmueble señalado en el punto Primero del presente acuerdo, a favor del Gobierno Constitucional del Estado de Colima,



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2012-2015

SALA DE REGIDORES

con la finalidad de que dicha área se integre dentro del Proyecto **PARQUE MIRADOR DE LA CUMBRE**", proyecto ecológico que tiene como finalidad consolidar un espacio de convivencia y esparcimiento en donde las actividades recreativas, deportivas y culturales se desarrollen en un ambiente de respeto a la naturaleza.

**TERCERO.-** Que el predio donado sólo se utilizará para los fines especificados en el resolutivo anterior, y en caso de incumplimiento por el donatario, dicho terreno pasará a formar parte de nueva cuenta al Patrimonio Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima.

**CUARTO.-** Para los trabajos de acondicionamiento y mejoramiento de la superficie que se integra al Proyecto **PARQUE MIRADOR DE LA CUMBRE** se concede un término de 3 años a partir de la entrega material del inmueble y en caso de incumplimiento, será reintegrado al Patrimonio Municipal para destinarse como área de preservación ecológica.

**QUINTO.-** Se autoriza a los CC. Presidente, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, para que signen el contrato de Donación y las Escrituras Públicas correspondientes a favor del Gobierno Constitucional del Estado de Colima., Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el Contrato de referencia.

**SEXTO.-** Los costos de Escrituración, así como la Transmisión Patrimonial, correrán por cuenta del Gobierno Constitucional del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 29 veintinueve días del mes de abril del año 2015.

Atentamente

**LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL**

**C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO**

Regidora, Presidenta

**LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO**

Regidora, Secretaria

**M.E. JOANA GPE. MUNOZ SALDIVAR**

Síndico Municipal, Secretaria

**MEMORANDUM N° S-262/2013**

**C. SOCORRO RIVERA CARRILLO,**  
Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal,  
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, le remito la comunicación N° OCG-0007/2013, suscrita por el Gobernador del Estado, en la que solicita ceder en donación o en comodato, un terreno con superficie de 260-00-00 hectáreas, para el proyecto del Parque *Mirador de la Cumbre*, contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.

Lo anterior para que esa comisión emita el punto de acuerdo correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Colima, Col., 15 de febrero de 2013.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**

**LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE.**

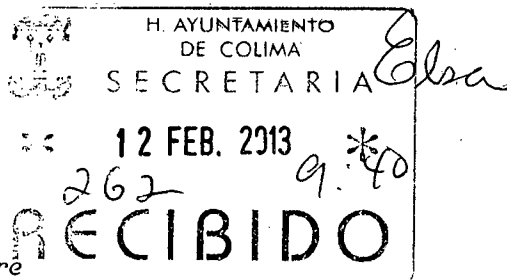
c.c.p. Lic. José Manuel Romero Coello, Secretario de la Comisión.  
c.c.p. C. Julia Licet Jiménez Angulo. Secretaria de la Comisión.

MMA\**Elsa*

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3823 y 316-3824  
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN,  
PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"





Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Colima  
PODER EJECUTIVO

DESPACHO DEL C. GOBERNADOR  
OFICIO NUM. OCG-0007/2013

C. Profesor  
**FEDERICO RANGEL LOZANO,**  
Presidente Municipal de Colima,  
Gregorio Torres Quintero No. 85,  
Colonia Centro,  
28000, Colima, Col.

Como es de su conocimiento el Gobierno del Estado a mi cargo, ha venido impulsando el Proyecto del Parque "Mirador de la Cumbre", un espacio recreativo y sustentable, el cual está contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, a través del cual se busca lograr la consolidación de Colima capital, como un destino turístico, cultural, familiar y de sano esparcimiento del estado.

Por lo anterior, y con el fin de continuar con el desarrollo y consolidación de dicho proyecto, se busca adquirir un total de 260-00-00 hectáreas, dentro de las cuales se localiza un terreno con una superficie de 15-00-00 hectáreas, propiedad del H. Ayuntamiento que Usted preside, por lo que, seguro de su gran interés por el beneficio de su municipio y del estado, le solicito ceder en donación o en comodato la superficie mencionada, en beneficio de los colimenses y sus visitantes.

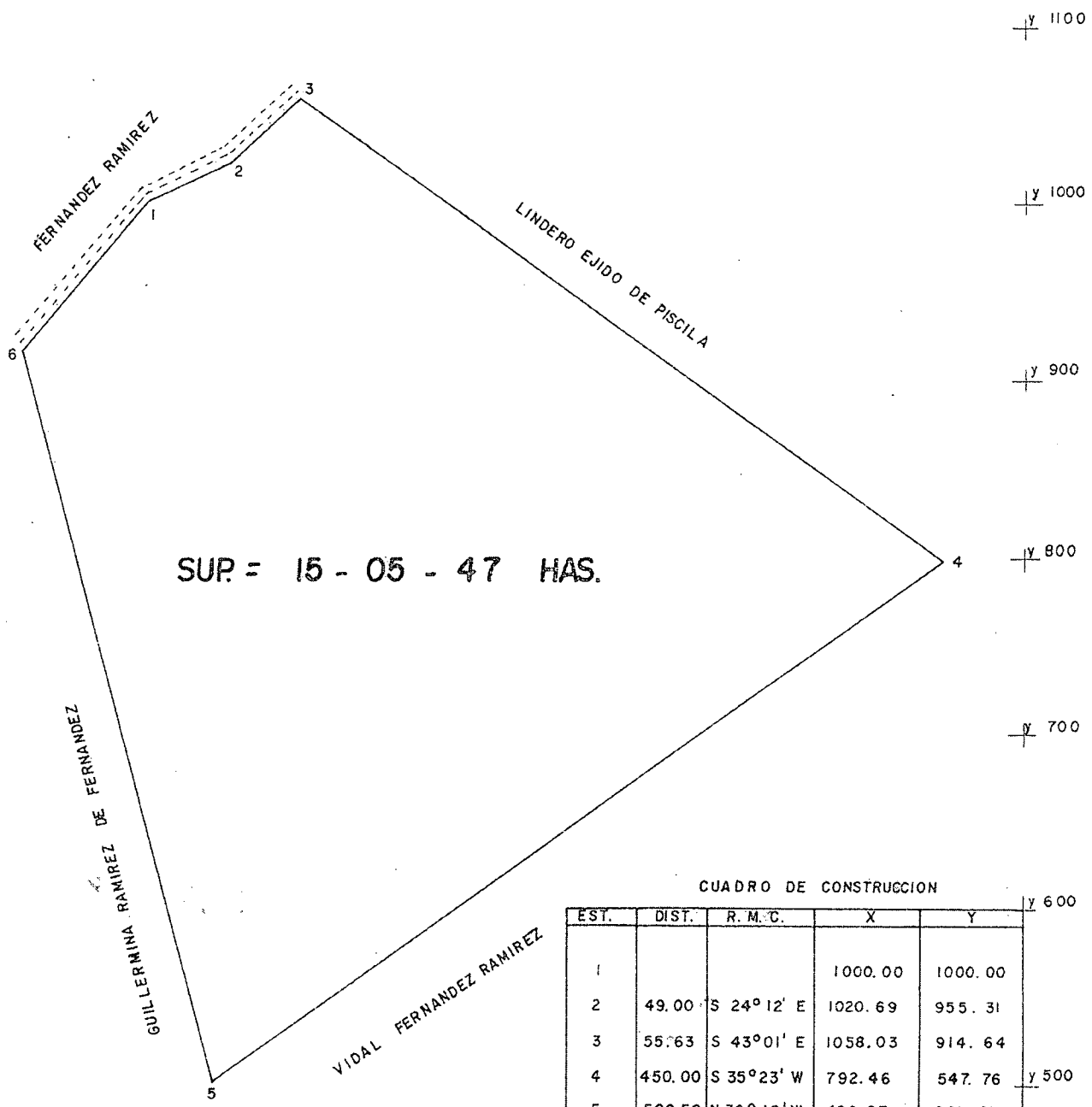
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.  
Colima, Col., a 11 de Febrero de 2013  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.**  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO.

  
LIC. MARIO ANQUIZARO MORENO.

C.c.p.- Archivo.

PLANO DEL PARQUE PERIFERICO DE RECREACION ECOLOGICA "VIDAL FERNANDEZ T."  
 DONADO POR EL C. VIDAL FERNANDEZ RAMIREZ AL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.



SUP = 15 - 05 - 47 HAS.

CUADRO DE CONSTRUCCION

EST.	DIST.	R. M. C.	X	Y
1			1000.00	1000.00
2	49.00	S 24° 12' E	1020.69	955.31
3	55.63	S 43° 01' E	1058.03	914.64
4	450.00	S 35° 23' W	792.46	547.76
5	509.59	N 36° 18' W	499.67	961.29
6	430.78	N 75° 23' E	916.34	1071.41
1	110.00	S 49° 31' E	1000.00	1000.00

COLIMA, COL., FEB./1994.

ING. RAYMUNDO MORENO MENDOZA  
 PLANO A QUE SE REFIERE LA DESCRIPCION AL  
 CED. PROF. 455648  
 OTORGADA ANTE MI EN EL DIA 2 DE JUNIO  
 1994 EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, COL.  
 EL N.º del Insc. de la Notaria No. 2  
 de la Notaria de la Ciudad de Colima